

**OFICIO N.º 070/2025**

**A.A**

Rivera, 27 de marzo de 2025

**SR. PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL DE EDILES.**

**APARICIO DUARTE.**

**TREINTA Y TRES.**

De mi mayor consideración:

Cúmpleme dirigirme a Ud. a los efectos de comunicarle que, en Sesión Ordinaria celebrada por esta Junta Departamental el 26 de marzo de los corrientes, se consideró el informe N.º 05/2025 de la Comisión de Legislación, planteamiento efectuado por los Sres. Ediles Fernando Araújo y Mariano Camacho, referido a proyecto de ordenanza para el ingreso a la Intendencia Departamental de Rivera.

En tal sentido, este Legislativo Departamental resolvió, por unanimidad (26 votos) aprobar el informe de la mencionada Comisión, y derivar dichas actuaciones para su consideración.



**DOMINGO TECHEIRA DUARTE**  
Secretario General



**ROBERT COSTA QUEVEDO**  
PRESIDENTE

# ASUNTOS ENTRADOS

## Año 2025

FICHA N.º 056/2025

ORGANISMO: JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA  
EDILES FERNANDO ARAUJO Y MARIANO CAMACHO

REMITIDO A: COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

-REFERENCIA:

Presentan proyecto de ordenanza para el ingreso a la Intendencia Departamental de Rivera.

SESIÓN 19/03/2025

ACTA N.º 179

PERIODO 2020-2025

2

Rivera, 18 de marzo de 2025

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE  
RIVERA**

**EDIL ROBERT COSTA.-**

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, miembros titular y suplente de la Junta Departamental de Rivera, presentan el siguiente proyecto de ordenanza que entendemos de extrema necesidad para nuestros vecinos:

**Exposición de motivos:**

La mejor política social es el empleo, es la oferta de trabajo, porque el trabajo dignifica a mujeres y a hombres.

En nuestro departamento, lamentablemente no se ha logrado -a través del poder político-, acciones que resulten en el aumento de las ofertas laborales, esto es, no hemos podido generar el ambiente ideal para que los empresarios deseen venir a instalarse en esta región.

Así las cosas, queda claro que la mayor preocupación de los riverenses, es la dificultad a la hora de obtener un empleo o el miedo a perder el que ya se obtuvo.

Infelizmente, el obtener un ingreso en la Intendencia de Rivera, se ha convertido en un anhelo casi imposible de alcanzarlo para muchos riverenses con muy buenas cualidades curriculares, lo cual para nosotros nos parece una verdadera injusticia y está en nuestras manos poder corregirlo.

En virtud de ello entendemos que implementar el ingreso por concurso o por sorteo a la Intendencia de Rivera, puede sin lugar a dudas, introducir una oportunidad laboral para aquellos que se preparan.

Claro está, que esta iniciativa no va a solucionar el grave retroceso que tiene el departamento en esa materia, y que entendemos llevará quizá

más de una década para corregirse, pero esta iniciativa puede acercar la oportunidad de empleo digno para todo aquel riverense que cumpla los requisitos del cargo a proveerse.

En otro orden, es imperioso que el servidor público pueda tener acceso a los puestos de mejor remuneración una vez que ha logrado obtener un empleo en el Estado. Es por eso que, en este proyecto, trataremos que los servidores ya ingresados en la comuna, puedan también presentarse a los concursos abiertos y competir con los demás postulantes.

En el caso de los cargos a proveer de menores ingresos, o aquellos de requisitos mas laxos, pensamos que la modalidad del sorteo es un buen instrumento para democratizar el acceso al empleo en nuestro departamento.

### **PROYECTO DE ORDENANZA:**

**Artículo 1.-** Los ingresos a la Intendencia Departamental de Rivera, a partir del 1 de Julio de 2025, lo serán por medio de concurso público de oposición y méritos.

**Artículo 2.-** El llamado publico deberá ser publicado en el sitio web de la Intendencia por el espacio de 60 días previos al inicio de presentación de las postulaciones, y deberá ser promocionado en los distintos medios de comunicación contratados por la Intendencia, al menos 30 días antes del vencimiento de las presentaciones.

**Artículo 3.-** Aquellos cargos a proveerse cuyos ingresos no superen las 5 BPC mensuales, y que tengan una carga horaria superior a 36 horas semanales, podrán proveerse por medio de sorteos, los cuales deberán respetar los mismos requisitos de publicidad establecidos en el artículo anterior.

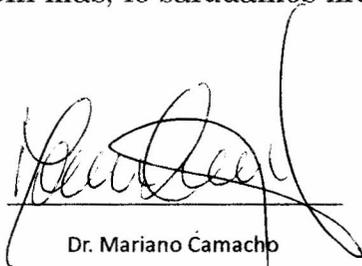
**Artículo 4.-** Todos los funcionarios, contratados y presupuestados de la Intendencia de Rivera, que cumplan los requisitos del llamado, podrán presentarse al concurso, en cuyo caso se valorará especialmente dicha condición. También podrán presentarse al sorteo en caso que el cargo

deba ser proveído por esa modalidad, en cuyo caso concurrirán en igualdad de condiciones.

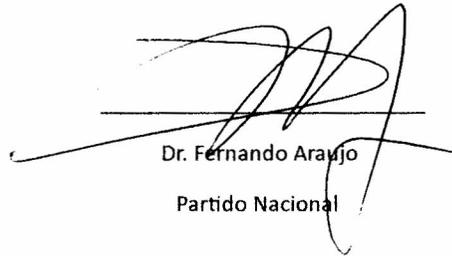
**Artículo 5.-** Sólo podrán ser contratados sin la observancia de este procedimiento, aquellos cargos legal o presupuestalmente previstos como de particular confianza del Intendente.

**Artículo 6.-** En los procedimientos aquí consagrados, se deberá indefectiblemente respetar la cuota para personas con discapacidad consagrado en el art. 49 de la Ley 18.651 en la redacción dada por el art. 8 de la Ley 20.075.

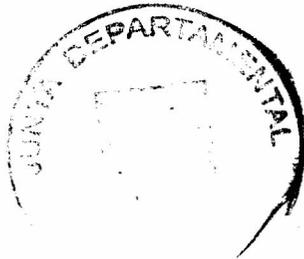
Sin más, lo saludamos muy atentamente,



Dr. Mariano Camacho  
Partido Nacional



Dr. Fernando Araujo  
Partido Nacional



Rivera 18/03 de 2025  
Recibido  
US 12:19 [Signature]  
Funcionario 056/25



## *Junta Departamental de Rivera*

Rivera, 19 de marzo de 2025.

SESIÓN – ORDINARIA - ACTA N.º 179.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:

Pase a la Comisión de Legislación.

**CRISTINA VARGAS**  
Pro-Secretaria

CV/rdp





**INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**  
**Periodo 2025**

**INFORME N.º 05/2025**

Rivera, 24 de marzo de 2025.

**VISTO:** Ficha N.º 056/2025 - Ediles Fernando Araújo y Mariano Camacho, referido a proyecto de ordenanza para el ingreso a la Intendencia Departamental de Rivera.

**RESULTANDO:** que esta Asesora toma conocimiento de lo planteado por los Sres. Ediles.

**CONSIDERANDO: I)** que esta Comisión cree conveniente solicitar información al Congreso Nacional de Intendentes referente a la modalidad de ingresos que emplean las distintas Intendencias Departamentales.

**II)** solicitar informe jurídico del planteamiento realizado a los asesores jurídicos de esta Casa.

**III)** que asistieron a la Comisión los Sres. Ediles José María Antuña (PC), Elizabeth Rodríguez (PC), Sergio Rauduviniche (PC), Mariano Camacho (PN) y Marta Diniz (FA), en calidad de oyentes los Sres. Ediles Marco Antonio Da Rosa y el Sr. Presidente de la Junta Departamental Robert Costa Quevedo, con el asesoramiento jurídico de los Dres. Hugo Lavecchia e Ignacio de Arteaga.

**ATENTO:** A ello,

**VUESTRA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, POR UNANIMIDAD (5 votos),  
ACONSEJA:**

1. Solicitar información al Congreso Nacional de Intendentes atento a lo expuesto en el Considerando I, que antecede.
2. Pase a Asesoría Jurídica de la Junta.

  
**EDIL MARTA DINIZ**  
Secretaria Ad-hoc  
ER/MD/afr

  
**EDIL ELIZABETH RODRÍGUEZ**  
Presidente



## *Junta Departamental de Rivera*

Rivera, 26 de marzo de 2025.

**SESIÓN – ORDINARIA - ACTA N.º 180.**

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:**

1. Por unanimidad (26 votos) aprobar el informe de la Comisión de Legislación que antecede, con la Moción presentada en sala de que se agregue los destinos ya solicitados, el Congreso Nacional de Ediles, Juntas Departamentales y Bancadas del Partido Colorado.
2. Atento a la aconsejado remitir oficios a Congreso Nacional de Intendentes, Congreso Nacional de Ediles, Juntas Departamentales y Bancadas del Partido Colorado.
3. Pase a Asesoría Jurídica de esta Junta Departamental.
4. Cumplido vuelva a Comisión.

**DOMINGO TECHEIRA**  
Secretario General

**EDIL ROBERT COSTA QUEVEDO**  
Presidente

RCQ/DT/aa

